



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2375/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0005029, Ent. N° 3694/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Secretaría Nacional del Deporte – Presidencia de la República, relacionadas con la Licitación Pública No. 1/2020 para la Convocatoria y selección de ONGS para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en distintas dependencias de dicha Secretaría, por el plazo de dos años, el que podrá ser prorrogado por un año adicional;

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 399/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, el Secretario Nacional del Deporte dispuso el llamado, aprobando el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P), fijando fecha de apertura electrónica para el 09 de noviembre de 2020 y designando a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que en su oportunidad, se adjuntó Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, adjudicando de acuerdo al siguiente detalle: a la Asociación Civil “El Abrojo”, hasta \$ 1:347.563, exento de IVA, y a la Fundación “A Ganar” hasta \$ 1:916.667,75, exento de IVA; siendo el total anual de \$ 16:170.756 para “El Abrojo” y de \$ 23:000.013 para Fundación “A Ganar”; ascendiendo el monto total por los dos años para la Asociación Civil “El Abrojo” a \$ 32:341.512 y para la Fundación “A Ganar” a \$ 46:000.026, ajustable de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares;

2.1) se dispuso la no adjudicación por temas operativos de dos cargos de auxiliares de servicio 30 horas en la Plaza de Deportes No. 11, un cargo de



TRIBUNAL DE CUENTAS

auxiliar de servicio 30 horas en la Plaza de Deportes No. 6 y un cargo de auxiliar de servicio de 30 horas en el Centro Médico Deportivo;

2.2) se dispuso que la resolución es ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

3) que este Tribunal por Resolución No. 1447/2021 dispuesta en sesión de fecha 14 de julio de 2021, cometió al Contador Auditor que, dictada la Resolución por el Ordenador competente, interviniera el gasto total de \$ 78:341.538, exento de IVA, por los 2 años, discriminados en la siguiente forma: a la Fundación "A Ganar" un total de hasta \$ 46:000.026 y a Asociación Civil "El Abrojo" un total de hasta \$ 32:341.512, previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, cometió al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);

4) que el Presidente de la República por Resolución "P/386" de fecha 31 de agosto de 2021 –atento a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012, artículo 314 de la Ley No. 19.884 de 9 de julio de 2020, demás concordantes y complementarias, y a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado- dispuso:

4.1) desestímase la prueba ofrecida por la Sociedad San Francisco de Sales Padres Salesianos;

4.2) adjudicase la Licitación Pública No. 01/2020 para convocatoria y selección de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a los siguientes oferentes: Asociación Civil Instituto de Educación "El Abrojo" por un monto de hasta \$ 32:341.512, IVA



TRIBUNAL DE CUENTAS

exento compuesto por 24 mensualidades de \$ 1.347.563; al oferente Fundación "A Ganar", por un monto de hasta \$ 46:000.026,00 IVA exento, compuesto por 24 mensualidades de \$ 1:916.667,75; según detalle que figura en el Anexo "A", parte de esta Resolución;

4.3) dispónese la no adjudicación por temas operativos de dos cargos de auxiliares de servicio 30 horas en la Plaza de Deportes No. 11, un cargo de auxiliar de servicio 30 horas en la Plaza de Deportes No. 6 y un cargo de auxiliar de servicio de 30 horas en el Centro Medico Deportivo;

5) que con fecha 31 de agosto de 2021, se procedió a notificar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de la Resolución anteriormente referenciada;

6) que la Auditoría Destacada de este Tribunal ante Presidencia de la República, con fecha 17 de setiembre de 2021, interviene preventivamente el procedimiento de referencia, disponiendo la remisión de las actuaciones a este Tribunal a los efectos de que se contemplen los ajustes paramétricos;

7) que en esta oportunidad se remite Proyecto de Resolución, por el cual – atento a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012, artículo 314 de la Ley No. 19.884 de 9 de julio de 2020, demás concordantes y complementarias, y a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado-, el Presidente de la República dispone, que los montos adjudicados en la Licitación Pública No. 01/2020 para convocatoria y selección de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a los oferentes Asociación Civil Instituto de Educación "El Abrojo" y Fundación a Ganar, se ajustarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que surge del Proyecto remitido que, corresponde disponer el ajuste de precios a los efectos de poder cumplir con los servicios previstos por la Administración en las distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte (único Considerando);

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el Llamado de referencia, en su Artículo 10 "PARAMÉTRICA" prevé que *"El precio de los servicios que se contratan se ajustará en las oportunidades en que se incrementen los salarios de los trabajadores del grupo de actividad de la organización contratada por Convenios Colectivos homologados y en la forma en que se indica en la siguiente paramétrica: LCn = laudo para la categoría vigente al mes en que se producirá el ajuste. Lco = laudo vigente al mes en que se presentó la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste"*;

2) que asimismo, de las actuaciones que ingresaron en su oportunidad a este Tribunal, surge que el Proyecto de Resolución remitido, contemplaba en el numeral primero de su parte resolutive que los montos *"...Se ajustarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares"* y lo cual fue contemplado en el Resultando 17, de la Resolución acordada por este Tribunal No. 1447/2021 de fecha 14 de julio de 2021;

3) que por lo expuesto, corresponde proceder conforme lo solicitado por el la Administración actuante, lo cual se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rigió el Procedimiento de referencia;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Auditor Destacado ante Presidencia de la República, la intervención del gasto correspondiente a los ajustes paramétricos conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado,



TRIBUNAL DE CUENTAS

previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese al Contador Auditor Destacado;

3) Devuélvase las actuaciones.-

CLC

Cra/Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: “Nuevas actuaciones remitidas por la Secretaría Nacional del Deporte – Presidencia de la República, relacionadas con la Licitación Pública No. 1/2020 para la Convocatoria y selección de ONGS para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en distintas dependencias de dicha Secretaría, por el plazo de dos años, el que podrá ser prorrogado por un año adicional. 14 de julio 2021.

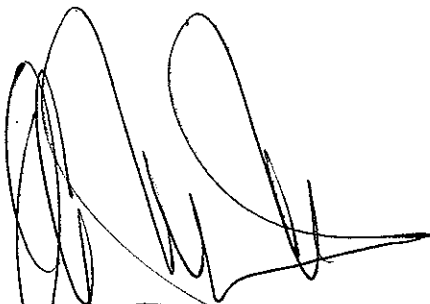
Fundamento mi voto, por haber votado discorde el procedimiento original en sesión de fecha 14 de julio del año en curso.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO ING. MIGUEL AUMENTO: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente la posición sustentada en ocasión de la Sesión del 14 de julio de 2021.-“



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente la posición sustentada en ocasión de la Sesión del 14 de julio de 2021. Entiendo además no se ha estudiado en profundidad si se cumpla el objeto de creación de ambas instituciones proveedoras del servicio contratado.”



Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General